

Municipio de Irapuato, Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-11017-19-0845-2021

845-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	399,785.0
Muestra Auditada	399,785.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,074,582.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Irapuato, Guanajuato, que ascendieron a 399,785.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema de control interno del Municipio de Irapuato, Guanajuato, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en la auditoría número 844-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Municipios" para el ejercicio fiscal 2020.

Transferencia de Recursos

2. El Municipio de Irapuato, Guanajuato, abrió la cuenta bancaria con número de terminación 0101, para la recepción de los recursos del fondo, la cual fue productiva, pero no fue específica para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que se detectó el ingreso de recursos propios; asimismo, para efectos de la radicación de los recursos se hizo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración del Estado de Guanajuato de manera extemporánea.

La Contraloría del Municipio de Irapuato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número CM/DQ/AI-001/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Se comprobó que el Municipio de Irapuato, Guanajuato, recibió de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato la totalidad de los recursos asignados al fondo, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 399,785.0 miles de pesos.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Irapuato, Guanajuato, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo además, que dichos registros se encuentran respaldados en la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda de “operado” e identificó con el nombre del fondo y cumple con los requisitos fiscales; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría, sin embargo, se detectó que el Municipio de Irapuato, Guanajuato, transfirió recursos correspondientes a la partida 4000 “transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por 22,593.5 miles de pesos, para realizar siete pagos del Programa Cultural 2020, Guía Empresarial 2020 y al Programa Apoyos Económicos Educativos por una mejor Educación, inserto en el Ramo 33, fondo 2, ejercicio 2020, del cual sólo disponen de los oficios de solicitud de los recursos y recibos por su ministración; sin embargo, del análisis de éstos por el personal auditor se concluye que la entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente para acreditar la correcta aplicación de los recursos, en los objetivos del fondo, cómo se detalla a continuación:

TRANSFERENCIAS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA**CUENTA PÚBLICA 2020****(Miles de pesos)**

Fecha.	Beneficiario	Número de contrato	Monto
7-feb-20	Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación del Estado de Irapuato, S.A.	Programa Cultural 2020	77.8
4-may-20	Edgardo Marmolejo Limas (Cheque pagado en efectivo)	Programa Apoyos Económicos Educativos	8,345.5
14-jul-20	Edgardo Marmolejo Limas (Cheque pagado en efectivo)	Programa Apoyos Económicos Educativos	4,171.0
1-sep-20	Edgardo Marmolejo Limas (Cheque pagado en efectivo)	Programa Apoyos Económicos Educativos	4,159.2
27-oct-20	Edgardo Marmolejo Limas (Cheque pagado en efectivo)	Programa Apoyos Económicos Educativos	4,159.2
1-dic-20	Edgardo Marmolejo Limas (Cheque pagado en efectivo)	Programa Apoyos Económicos Educativos	824.1
19-ene-21	Cámara Nacional de Comercio	Guía Empresarial 2020	856.8
Totales			22,593.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de egresos proporcionada por el Municipio de Irapuato, Guanajuato correspondiente para el ejercicio fiscal 2020.

El Municipio de Irapuato, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación y justificación mediante el oficio número DIP/023/2022 de fecha de 13 de enero de 2022 respectivamente, que aclaran los 22,593,477.80 pesos, con lo que se solventa lo observado. Adicionalmente, la Contraloría del Municipio de Irapuato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/DQ/AI-002/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinó que las cifras generadas al momento contable pagado son congruentes con las reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto al ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020.

6. El Municipio de Irapuato, Guanajuato, realizó la integración de la información financiera, los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC); asimismo, dispone de un manual de contabilidad.

Destino de los Recursos

7. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Irapuato, Guanajuato, recibió recursos por 399,785.0 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 1,190.8 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 400,975.8 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 99.4 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 401,075.2 miles de pesos. Con estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 400,975.8 miles de pesos y pagó 389,678.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% y el 97.2% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 400,631.4 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Servicios personales	1	39,185.1	39,185.1	39,185.1	9.8		
Materiales y suministros	1	38,186.2	38,186.2	38,186.2	9.5		
Servicios Generales	1	68,539.3	63,661.7	68,194.9	17.0		
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1	5,798.1	5,798.1	5,798.1	1.4		
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	22	35,225.5	34,930.1	35,225.5	8.8		
Obra pública	41	122,518.3	117,250.4	122,518.3	30.5		
Deuda pública	2	49,965.3	49,965.3	49,965.3	12.5		
Subtotales	69	359,417.8	348,977.0	359,073.4	89.5		
Otras inversiones							
Falta de documentación comprobatoria y justificativa	1	22,593.5	21,736.7	22,593.5	5.6		
Transferencia de recursos a otras cuentas	1	18,964.5	18,964.5	18,964.5	4.7		
Subtotales	2	41,558.0	40,701.2	41,558.0	10.4		
Totales (A)	71	400,975.8	389,678.2	400,631.4	99.9		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos							
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2021				99.4	0.0	99.4	
Recursos comprometidos no pagados			11,297.6	344.4	0.1	165.8	178.6
Totales (B)	71	0.00	11,297.6	448.0	0.1	265.2	178.6
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)	71	400,975.8	400,975.8	401,075.2	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos por rendimientos generados en el primer trimestre de 2021 por 99.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la

Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo establecido en la norma; asimismo, existieron recursos no comprometidos ni pagados al 31 de marzo de 2021 por 344.4 miles de pesos de los cuales 165.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido en la norma y están pendientes de reintegro 178.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV, y VIII, 17, 21, párrafo segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, artículo 8, párrafo primero.

La Contraloría del Municipio de Irapuato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/DQ/AI-003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

2020-D-11017-19-0845-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 178,633.89 pesos (ciento setenta y ocho mil seiscientos treinta y tres pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos comprometidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, no pagados al 31 de marzo de 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17, 21, párrafo segundo, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero.

8. El Municipio de Irapuato, Guanajuato, destinó 358,589.1 miles de pesos para el pago de los conceptos siguientes; obra pública 30.5%, servicios generales 17%, deuda pública 12.5%, servicios personales 9.8%, materiales y suministros 9.5%, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas 1.4%, y, bienes muebles, inmuebles e intangibles 8.8%.

9. El Municipio de Irapuato, Guanajuato, realizó transferencias con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por 18,964.5 miles de pesos a diversas cuentas bancarias municipales, sin identificar el destino del gasto, en incumplimiento de los artículos 42, 69, párrafo penúltimo, y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, como se detalla en el cuadro siguiente:

TRANSFERENCIAS SIN IDENTIFICAR EL DESTINO DEL GASTO**CUENTA PÚBLICA 2020****(Miles de pesos)**

Nombre de la cuenta	Tipo de cuenta	Monto
Municipio de Irapuato Gto FAISM 2020	Municipal	139.6
Municipio de Irapuato Gto Ingresos 2020	Municipal	17,053.0
Municipio de Irapuato Gto Licencias y Permisos 2020	Municipal	1,772.0
Totales		18,964.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de egresos proporcionada por el Municipio de Irapuato, Guanajuato correspondiente para el ejercicio fiscal 2020.

La Contraloría del Municipio de Irapuato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/DQ/AI-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

2020-D-11017-19-0845-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,964,546.82 pesos (dieciocho millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos a diversas cuentas municipales, sin identificar debidamente el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69, párrafo penúltimo, y 70, fracción I, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

10. El Municipio de Irapuato, Guanajuato, no afectó los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 como garantía de cumplimiento de obligaciones por pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales mayor de noventa días.

Transferencia en el Ejercicio de los Recursos

11. El Municipio de Irapuato, Guanajuato, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

12. Se comprobó que se remitió al Gobierno del Estado de Guanajuato, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, los informes trimestrales del Destino del Gasto, del Ejercicio del Gasto, así como los indicadores de desempeño sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos

del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, también publicó en su órgano local de difusión y en su página de internet <https://www.irapuato.gob.mx/transparencia/ramo-33/>, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos ejercidos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes, los registros del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes y a la SHCP.

Obra Pública

13. Con la revisión de los 41 expedientes técnicos unitarios de las obras y servicios ejecutados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Irapuato, Guanajuato, adjudicó dichas obras de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; 38 se adjudicaron de manera directa, 1 por licitación simplificada y 2 por licitación pública; asimismo, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación, además, que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

14. Con la revisión de los 41 expedientes técnicos unitarios de las obras y los trabajos ejecutados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, así como de la visita de verificación física de 13 obras, se comprobó que 12 obras fueron recibidas a satisfacción del ente auditado, y en 1 obra con número de contrato FFM-SE-0002-19-036, Obra de modernización del 2do. cinturón vial: Pavimentación de la Av. Juan Jose Torres Landa, Tramo: Glorieta de los Niños Héroes a la Glorieta de San Antonio , se verificó que no se dispone del acta de entrega-recepción.

El Municipio de Irapuato, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó mediante el oficio número DIP/001/2022 de fecha 3 de enero de 2022 el acta de entrega-recepción de la obra en mención, en la cual se observó que fue debidamente concluida y recepcionada, con lo que se solventa lo observado. Adicionalmente, la Contraloría del Municipio de Irapuato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/DQ/AI-005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Se realizó la verificación física a una muestra de 13 obras y trabajos ejecutados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por el Municipio de Irapuato, Guanajuato, por un importe de 106,831.2 miles de pesos, que representan el 87.2% del total de recursos por 122,518.3 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de obra pública, de las cuales se comprobó que dichas obras se ejecutaron de acuerdo con los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que se encuentran concluidas y en operación; además, no fue necesario aplicar penas convencionales por incumplimientos imputables al contratista; asimismo, se verificó que la entrega de los anticipos pactados y el cumplimiento de las obligaciones contraídas fueron garantizadas

mediante las fianzas correspondientes presentadas por los contratistas, además de acreditar que se amortizó la totalidad de los anticipos entregados a los contratistas.

16. El Municipio de Irapuato, Guanajuato, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para la realización de obra pública por administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. Con la revisión de una muestra de expedientes técnicos unitarios de 117 contratos de adquisiciones realizados por el Municipio de Irapuato, Guanajuato, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 71,869.3 miles de pesos, se comprobó que adjudicó dichos contratos de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; 109 se adjudicaron de manera directa, y 8 por licitación pública; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, se constató que las adquisiciones, arrendamientos y servicios están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

18. Con la revisión de una muestra de los expedientes técnicos unitarios de 8 contratos de adquisiciones realizadas por el Municipio de Irapuato, Guanajuato, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 25,275.1 miles de pesos, se constató que las adquisiciones, se entregaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato; asimismo, en los casos aplicables, los anticipos otorgados fueron amortizados; además, se verificó la entrega de los bienes con la entrada al almacén, los cuales se encuentran debidamente registrados con los resguardos correspondientes, en función y operación.

Obligaciones Financieras y Deuda Pública

19. Con la revisión de la documentación relativa a los pagos realizados por el Municipio de Irapuato, Guanajuato, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 49,965.3 miles de pesos, para cubrir el financiamiento y obligaciones financieras (deuda pública), se constató que cuentan con el acta de la sesión ordinaria de Cabildo del 12 de abril de 2014 donde se autoriza acceder al financiamiento, dispone del contrato que da origen a las obligaciones contraídas y la justificación de su contratación, por un monto de 461,485.2 miles de pesos respectivamente; además, se constató que dichas obligaciones se encuentran inscritas el Registro Público Único y que se destinaron a inversiones públicas productivas.

20. El Municipio de Irapuato, Guanajuato, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

21. Con la revisión de la documentación relativa a los pagos realizados por el Municipio de Irapuato, Guanajuato, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 2,085.6 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública de la quincena 16 del año 2020, se constató que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.

22. Con la revisión de la documentación relativa a la nómina ordinaria de la quincena 16 del año 2020 para el pago del personal de seguridad pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 2,085.6 miles de pesos y de una muestra de 50 expedientes unitarios dicho personal, se verificó que no se realizaron pagos posteriores a la quincena en la que el personal causó baja temporal o definitiva, ni a personal que contó con permiso de la institución sin goce de sueldo.

23. Con la revisión de la documentación relativa a la nómina ordinaria de la quincena 16 del año 2020 para el pago del personal de seguridad pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 y de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI timbrado de nómina), por un importe de 2,085.6 miles de pesos, así como de una muestra de 50 expedientes unitarios dicho personal, se comprobó que los pagos están debidamente soportados, corresponden al personal adscrito a seguridad pública y se acompañan de la documentación con la que se acreditó la recepción del pago, la retención del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y los enteros realizados en forma oportuna ante el Sistema de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

24. Con la revisión de la documentación de los pagos efectuados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 realizados al personal contratado por honorarios, se verificó que el Municipio de Irapuato, Guanajuato, cuenta con los contratos correspondientes y que existe la justificación de su contratación; además se comprobó que no se pagaron importes mayores de los estipulados, que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 19,143,180.71 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los 399,785.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Irapuato, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Irapuato, Guanajuato, comprometió el 100% y pagó el 97.2% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 99.9% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Irapuato, Guanajuato, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la Ley de Obras Públicas del Estado de Guanajuato y, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Guanajuato, debido a que la cuenta no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo y no se hizo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas en los tiempos establecidos en la normatividad; asimismo, no se comprometieron y transfirieron recursos a otras cuentas donde se manejan otro tipo de

recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,143.2 miles de pesos, que representa el 4.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto del Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el informe de la auditoría número 844-DE-GF practicada al Municipio de Irapuato, Guanajuato, en relación de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2020.

El Municipio de Irapuato, Guanajuato, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados de acuerdo con los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cuanto a los objetivos del fondo, se logró acreditar casi en totalidad su cumplimiento, ya que destinó el 30.5% de los recursos pagados del fondo en obra pública, el 17.0% para servicios generales, 12.5% deuda pública, 9.8% servicios personales, 9.5% transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 8.8% bienes mueble, inmuebles e intangibles y 1.4 a subsidios y otras ayudas; sin embargo, invirtió el 10.4% de los recursos no comprometidos y no pagados, así como recursos transferidos a otras cuentas y sin documentación comprobatoria y justificativa, sin acreditar su destino, conceptos que no cumplieron con el objetivo del fondo.

En conclusión, el Municipio de Irapuato, Guanajuato, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DIP/0023/2022 de fecha 13 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 7 y 9 se consideran como no atendidos.



Vol. 0293

Analizar 28-Ene-2022



DIRECCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS.
Oficio No. DIP/023/2022.

Asunto: Complemento de respuesta a cédula de resultados finales.

Irapuato, Gto. a 13 de enero del 2021.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a su vez en alcance a mi oficio No. DIP/001/2022 de fecha 3 de enero del presente año, mediante el cual se entregó la justificación y documentación en respuesta a las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría No. 845-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" Cuenta Pública 2020.

Al respecto me permito anexar al presente el envío total de 3 CDS debidamente certificados que contienen el complemento a los siguientes resultados:

RESULTADO NÚMERO 4.

"... Se detectó que el Municipio de Irapuato, Gto., transfirió recursos correspondientes a la partida 4000 por 22,593,477.80 pesos, para realizar siete pagos del Programa Cultural 2020, Guía Empresarial 2020 y al Programa de Apoyos Económicos Educativos por una mejor Educación, inserto en el Ramo 33, fondo 2 ejercicio 2020; del cual solo disponen de los oficios de solicitud de los recursos y recibos por su ministración; sin embargo se concluye que la entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente para acreditar la correcta aplicación de los recursos..."

SE ENVÍA COMPLEMENTO

- Con respecto a las pólizas No. 2600323 y 2600324, a nombre de Cámara Nacional de Comercio por un monto total de \$856,800.00, de los programas Guía Empresarial 2020 y En Marcha 2020, se anexa un cd certificado el cual contiene los convenios que establecen la documentación comprobatoria, misma que fue enviada con oficio DIP/001/2022.
- Mediante oficio No. DGEyT/0027/2022, suscrito por Samuel T. López Arteaga Director de Economía anexa un cd el cual contiene las facturas expedidas por la CANACO.

TESORERÍA MUNICIPAL / DIRECCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS
Álvaro Obregón no. 100, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 9999 EXT 1570, 1571, 1572
www.irapuato.gob.mx

HOJA 1/2

11/1-406
3 CD'S



DIRECCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS.
Oficio No. DIP/023/2022.

Asunto: Respuesta a cédula de resultados finales.

RESULTADO NÚMERO 7.

“Se determinó que existieron recursos por rendimientos generados en el primer trimestre de 2021 por 99,375.34 pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo establecido en la norma; asimismo, existieron recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 344,418.25 de los cuales 165,784.36 pesos fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido en la norma y están pendientes de reintegro 178,633.89 pesos....”

SE ENVÍA COMPLEMENTO

Se anexa el cd que contiene los estados de cuenta de los programas FORTASEG y FOESP en los cuales se identifican que los intereses generados a los que hace referencia en el importe observado fueron generados durante el año 2020 y no así en el 2021, y fueron aplicados en sueldos y salarios al 31 de diciembre de 2020.

RESULTADO NÚMERO 9.

“De la revisión a las pólizas contables, auxiliares y estados de cuenta bancarios, se constató que el Municipio de Irapuato, Gto., realizó transferencias con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por 18,964,546.82 pesos a diversas cuentas municipales, sin identificar el destino del gasto....”

SE ENVÍA COMPLEMENTO

- Se anexa el cd que contiene los estados de cuenta en los cuales se reflejan las transferencias por la cantidad de \$139,620.86, movimientos que fueron aclarados mediante oficio No. DIP/001/2022.
- Se anexa el cd que contiene los estados de cuenta en los cuales se reflejan las transferencias por la cantidad de \$32,259.19, movimientos que fueron aclarados mediante oficio No. DIP/001/2022.
- Se anexa un cd el cual contiene los estados de cuenta referente a los traspasos que fueron aclarados mediante oficio No. DIP/001/2022, de las cuentas pagadoras y de la cuenta FORTAMUN 2020, proporcionados por la Dirección de contabilidad y presupuesto mediante oficio DCyP/028/2022.

Se anexa copia del Oficio No. CM/DQ/0020/22, mediante el cual la contraloría municipal notifica los números de expedientes del inicio de investigación a los resultados 2,4,7,9 y 14.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada al presente, quedando de Usted su seguro servidor.

ATENTAMENTE.

ING. ENRIQUE GONZALEZ IBARRA.
DIRECTOR DE INVERSIONES PÚBLICAS.



C.c.p.-
C.P. MIGUEL ANGEL FONSECA GUTIERREZ. - TESORERO MUNICIPAL
📎 Archivo

HOJA 2/2

TESORERÍA MUNICIPAL / DIRECCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS
Álvaro Obregón no. 100, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 9999 EXT 1570, 1571, 1572
www.irapuato.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Inversiones Públicas, la Dirección General de Obras Públicas, y la Dirección de Contabilidad y Presupuesto del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 69, párrafo penúltimo, y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17, 21, párrafo segundo.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.